



C I R C U L A R CSJCHC20-71

Fecha	mayo 21, 2020
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial – pasivos – insolvencias- liquidación patrimonial de persona y/o restitución y formalización de tierras abandonadas y otros.

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando se encuentren bien en compañía de los suyos.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos relativos a procesos de Liquidación Patrimonial y/o reorganización empresarial – pasivos – insolvencias- liquidación patrimonial de persona y/o restitución y formalización de tierras abandonadas y otros, que a continuación se relacionan, así:

1.- Mediante circular No. CSJBOYC20-68 del 20/4/2020, suscrita por el doctor Homero Sánchez Navarro, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, comunica terminación por desistimiento tácito de la reorganización de pasivos de Alicia Del Carmen Parada Cruz.

2.- Mediante circular No. CSJBOYC20-65 del 20/4/2020, suscrita por el doctor Homero Sánchez Navarro, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, comunica terminación por desistimiento tácito de la reorganización de pasivos de Edgar Salinas Castro.

3.- Mediante circular No. CSJBOYC20-67 del 20/4/2020, suscrita por el doctor Homero Sánchez Navarro, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, comunica la admisión del proceso de reorganización de pasivos de Jorge Eduardo Rojas Ballesteros.

4.-Mediante circular No. CSJBOYC20-61 del 20/4/2020, suscrita por el doctor Homero Sánchez Navarro, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, comunica admisión proceso de reorganización de pasivos de Juan Pablo Macías Acevedo.

5.- Mediante circular No. CSJBOYC20-61 del 20/4/2020, suscrita por el doctor Homero Sánchez Navarro, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, comunica la admisión del proceso de reorganización de pasivos de Pedro García García.

Circular No. 2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a los procesos antes anotados, favor remitirla **única y directamente** a los solicitantes.

Atentamente.



Andrés Canal Flórez
Presidente

Anexo lo anunciado

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyectó: YQM